



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 264-08

BUENOS AIRES, 30 MAR 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 26 de septiembre de 2008 (B.O. 3/10/08) se adjudicó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 33 de fecha 20 de mayo de 2008 (B.O. 28/5/08), para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato, por el término de DOCE (12) meses, y por la suma anual de hasta PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720,-) IVA incluido.

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado Resolución ERAS N° 33/08, en su artículo 7º (Vigencia del Contrato - Fecha de Inicio), dice textualmente en su segundo párrafo que: *“El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por hasta DOS (2) períodos de SEIS (6) MESES cada uno, conforme a la prestación que considere necesaria y a los precios unitarios contratados como consecuencia del presente llamado, previa conformidad del adjudicatario”*.

Que debido a la finalización de la mencionada contratación el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propició hacer uso de la alternativa referida precedentemente por una primera etapa de SEIS (6) meses, por el plazo comprendido entre el 26 de septiembre de 2009 y el 25 de marzo de 2009; ampliación la cual fuera aprobada por la Resolución ERAS N° 20/09 (B.O. 2/11/09).

Que, conforme lo expuesto precedentemente y en orden al tiempo transcurrido, ahora el Departamento Administrativo propicia una nueva renovación por una segunda y última etapa de SEIS (6) meses, por el plazo comprendido entre



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 264-08

///2

el 26 de marzo de 2010 y el 25 de septiembre de 2010.

Que, además, atento a los requerimientos de las diferentes áreas del Organismo el citado Departamento informa que se hace necesario contar con UNA (1) fotocopiadora más a efectos de optimizar el servicio; y que el valor de dicho equipo equivaldría a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales IVA incluido.

Que lo referente a aumento o disminución de la prestación se encuentra previsto en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), el cual textualmente en su primera parte dispone que: *“La Dependencia contratante con aprobación del Directorio podrá autorizar: a) el aumento o disminución de la prestación hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el total adjudicado, en las mismas condiciones pactadas, previa conformidad del adjudicatario”*.

Que, en consecuencia, la ampliación propiciada por el término de la nueva renovación –SEIS (6) meses- equivale a un aumento de la prestación por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) IVA incluido, monto el cual no supera el TREINTA POR CIENTO (30%) del total adjudicado en un todo de acuerdo con lo normado por el aludido artículo 28 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió el acuerdo de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., habiendo ésta expresado su conformidad con la continuidad de la prestación por el plazo de SEIS (6) meses en las mismas condiciones pactadas, aceptando además la ampliación arriba descrita e indicando que, en consecuencia, se agregará al parque actual UN (1) equipo de fotocopiado.

Que asimismo, el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado que la empresa citada siguió prestando el servicio en forma continuada



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 264-08

///3

y que existe disponibilidad financiera para la renovación y ampliación de esta contratación.

Que deben mantenerse las prestaciones en las formas detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08 ya citada.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 26 de marzo de 2010, la Licitación Privada adjudicada a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por Resolución ERAS N° 53/08 para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08; ello conforme lo previsto en el artículo 7 del mencionado Pliego; ratificándose lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el aumento de la prestación de la contratación descripta en el artículo 1º de la presente Resolución por un monto de hasta PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) IVA incluido, de acuerdo con lo normado por el artículo 28, inciso a), del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

Expte.: 264-08

///4

Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 3/07 y en orden a que se agregará al parque actual UN (1) equipo de fotocopiado a fin de cubrir las necesidades del Organismo, en idénticas condiciones y de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08; todo lo cual implica que la contratación cuya renovación es aprobada por la presente Resolución asciende a la suma total semestral de hasta PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 15.360.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 8

**Firmas:**            **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                          **Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.**

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/10

**Firma: Sra. Amanda Elena Hummel - Analista de Secretaría Ejecutiva.**